

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01047-00 (Responsabilidad Civil
Extracontractual)

Se reconoce al abogado Carlos Andrés Díaz Díaz, como apoderado sustituto del demandado en este asunto, en la forma, términos y para los fines del memorial poder de sustitución a él otorgado por el apoderado principal.

Frente a la contestación de la demanda presentada por el apoderado sustituto del demandado, se le ordena estarse a lo dispuesto en los siguientes incisos.

Atendiendo la petición contenida en el memorial obrante en el archivo 37 (página 11 y 12) presentada por el demandante y su apoderado y coadyuvada por el apoderado inicial del demandado (debidamente autenticado por todos ellos) donde solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que se efectuó un acuerdo extraprocesal de las partes (el que igualmente se acompañó), y el despacho con fundamento en el artículo 314 del C.G. del P RESUELVE :

Primero: Aceptar el desistimiento que de las pretensiones de la demanda hace la parte demandante a favor del demandado.

Segundo: Decretar la terminación del proceso adelantado por Oscar Iván Cristancho Agudelo contra Luis Alfonso Estupiñán Roa.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios a que haya lugar.

Cuarto: Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes en el escrito de desistimiento.

Quinto: Archívense las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f267bd44a0eeda1a3307be4590a2d224dff21c270e5ac4b721756b77caefa94f**

Documento generado en 08/02/2023 06:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>